

PÚBLICO

C.P. CISNES ORDINARIO N° 12.600/1161/VRS.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE CONECTIVIDAD MARÍTIMA DE PUERTO CISNES.

PUERTO CISNES, 04 de Diciembre de 2019.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. N° 292, del 25 de Julio de 1953; D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones, Ley de Navegación; D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina de las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 06 de enero de 1992, Reglamento de Control a la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, del 08 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la Jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto de la República, Reglamento de Seguridad para la Manipulación de Explosivos y otras Mercaderías Peligrosas en los Recintos Portuarios; el D.S. (M.) N° 618, de fecha 23 de julio de 1970, Plan de Contingencia para el Control de Mercaderías Peligrosas de Terminal Portuario de Puerto Cisnes; SST-PCCIS-03, de fecha 10 diciembre de 2019, Plan de Contingencia para el Control de Derrame de Hidrocarburo de Terminal Portuario de Puerto Cisnes, aprobado según Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/05/821 VRS., de fecha 20 de junio de 2019 y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO,

HABILÍTESE, las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

1.- NOMBRE DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

Terminal Portuario de Conectividad Marítima de Puerto Cisnes.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

Construcción e instalación de un Terminal Portuario para conectividad, según siguiente detalle:

- 01 plataforma de 03 pontones unidos entre sí, ubicada en Lat.: 44°43'33,26" S y Long: 072°41'15,45" W, que permite acoderar y amarrar transbordadores y barcasas, con un área de maniobra para embarque y desembarque de vehículos.
- 01 pasarela basculante ubicada en Lat.: 44°43'31,18" S y long: 072°41'15,10" W diseñada para el movimiento de rodados y vereda de seguridad para el tránsito de pasajeros.
- Puente de acceso sobre pilotes, ubicado en Lat.: 44°43'31,18" S y long: 072°41'15,10" W, que se encuentra unido a la pasarela basculante.
- 01 explanada posterior, ubicada en Lat.: 44°43'27,10" S y long: 072°41'14,19" W, la cual se conecta con puente de acceso, permitiendo circulación de vehículos y tránsito de peatones por un pasillo techado.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 8500.

3.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

Puerto Cisnes, ubicado en la ribera Este del Canal Puyuhuapi, tiene acceso por vía marítima a través del Canal Moraleda, con acceso al Canal Puyuhuapi y por tierra desde la Carretera Austral, a través de un desvío de 32 (Km) de longitud.

Puerto Cisnes, se forma sobre la misma Costa Continental o Ribera Este del Canal Puyuhuapi. Se abre entre la Punta Cubillos y la Punta Ganso y presenta un saco de casi 1.0 milla en dirección Este. La Costa Norte de la Bahía, comprendida entre la Punta Cubillos y la Punta Bennett, es alta, escarpada y cortada a pique, excepto por dos rocas sumergidas, destacada inmediata a punta Cubillos, su redoso es de aguas profundas, (según carta SHOA 8500).

4.- PROPIETARIO.

Dirección de Obras Portuarias.

Administración: Empresa Portuaria Chacabuco (EMPORCHA)

5.- ESTACIÓN DE ESPERA DE PRÁCTICOS.

Un área circular de 1 cable de radio, cuyo centro se encuentra situado en posición latitud 44°43'30" S y longitud 072°42'42" W.

Lugar en donde no se podrá fondear ningún tipo de nave.

6.- ZONA DE FONDEO A LA GIRA.

Punto "A": La "Caleta Méndez" está totalmente embancada y con profundidades inferiores a los 5 metros, debido a lo cual no presenta utilidad como fondeadero.

Punto "B": Denominado "Caleta Iris", se forma en la parte Norte de Puerto Cisnes, desde Punta Bennett, hasta la mitad Norte de la Playa Nuevo Reino, es abrigada de los vientos de los cuadrantes 1°, 2° y 3°.

Caleta Iris presenta un espacio seguro, para tomar en 40 metros de agua sobre lecho de fango, más o menos a 1.6 cables de la playa. No está afectada por las corrientes del Río. En su extremo Norte, se encuentra el Muelle Fiscal de Puerto Cisnes.

7.- LÍMITES DEL PUERTO.

Línea imaginaria que une Punta Cubillos con Punta Ganso:

Punta Cubillos : Latitud 44°42'12" S Longitud 72°42'12" W
Punta Ganso : Latitud 44°44'40" S Longitud 72°44'10" W.

Ref.: Carta SHOA 8500.

8.- CARACTERÍSTICAS METEOROLÓGICAS Y AMBIENTALES GENERALES DEL PUERTO.

Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:

La dirección de los vientos reinante en Puerto Cisnes, corresponde a la componente NW con un 24.14% con una magnitud promedio de 5,8 Nds., seguida de las componentes W con un 17.90% con una magnitud promedio de 3,9 Nds., y NE con el 10.12% de los casos, con una magnitud promedio de 2,9 Nds, el resto de las direcciones son menores al 5.9% (SW).

Detectándose las máximas velocidades en dirección W 27,5 Nds, y NW 25,8 Nds.

Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

Las corrientes en Puerto Cisnes obedecen a 2 tramos, uno en invierno y el otro en verano.

En invierno las corrientes presentan un predominio de las direcciones asociadas al 4° cuadrante. De esta manera, las mayores ocurrencias se registraron en las direcciones NW y W (20.0% y 19.9%, respectivamente) con una magnitud promedio de 0,11 Nds. el resto de las direcciones se agrupó entre 6.6% (dirección S) y 12.8% (direcciones N y E) detectándose las máximas velocidades en dirección SE 0,77 Nds, W 0,49 Nds y NW 0,43 Nds.

En verano las corrientes presentan un predominio de las direcciones asociadas al 4° cuadrante. De esta manera, las mayores ocurrencias se registraron en las direcciones NW y W (20.1% y 17.8%, respectivamente) con una magnitud promedio de 0,59 Nds., el resto de las direcciones se agrupó entre 8.6% (direcciones NE y SW) y 11.5% (dirección E) detectándose las máximas velocidades en dirección SE 0,69 Nds, NW 0,59 Nds y E 0,58 Nds.

Altura de la ola, en metros:

Las direcciones del oleaje en Puerto Cisnes, corresponden a las direcciones E, SE, S, SW y W, altura media del oleaje, en Puerto de Cisnes durante las épocas de invierno y verano, es de 0.15 mts, siendo el cuantil del 2.5% (200h/año) del orden de 0.3 mts. En invierno se observa una altura de ola relativamente mayor que en verano la cual supera una altura de los 35 cm. En el caso de la máxima altura registrada (0.46 m) el oleaje proviene de la dirección N/NE. Las direcciones predominantes en verano son de E/SE y N/NE, mientras que en invierno provienen de S/SE y S.

Amplitud de Marea, en metros:

Las mareas, en el área de Puerto Cisnes, es de tipo mixto predominantemente semidiurna, es decir, en un día ocurren dos pleamares y dos bajamares, con diferencia de altura entre ellas:

- Altura Máxima: 3.180 (mNRS)
- Altura Mínima: 0.103 (mNRS)

Tipo de Fondo:

El área de fondeo, cercana al Terminal Portuario de Puerto Cisnes, está compuesto por un grupo de arenas, entre las que se destacan la Arena Mediana a Muy Fina (62.8%). Este conjunto de arenas, explica la composición del 63.3% del

material particulado, constituyente de las muestras sedimentarias, el otro grupo es el de los fangos, con cerca de un 35.9% de la composición global del área.

Ref.: Derrotero de las Costas de Chile, Vol. II, "Desde Canal de Chacao a Golfo de Pena".

9.- SITIOS O FRENTE DE ATRAQUE.

Sitio N° 1

Extensión : 23 metros.
Orientación : 218°
Boyas de Amarre : No tiene.
Defensas : No tiene.
Cornamusas : No tiene.
Profundidad : 11.7 metros.

Sitio N° 2

Extensión : 33.3 metros.
Orientación : 128°
Boyas de Amarre : No tiene.
Defensas : 21 defensa elastomérica tipo "D".
Cornamusas : 07

Sitio N° 3

Extensión : 29.5 metros.
Orientación : 128°
Boyas de Amarre : No tiene.
Defensas : 10 (neumáticos dobles).
Cornamusas : 06.

Boya de Amarre

Denominada DOP 001, de color amarillo con franja de color negro ubicada a 0,162 Cables, desde el pontón N° 2, en Lat.: 44°43'33,26" S y Long: 072°41'15,45" W, según Carta S.H.O.A. N° 8500.

10.- TERMINALES MARÍTIMOS.

No corresponde.

11.- CONDICIONES LÍMITES PARA LAS NAVES.

Características	Nave Tipo 2	Nave Tipo 3
Nave Tipo	Trasbordador	Barcaza
Nombre	Don Baldo	Jacaf
Eslora Máxima	80.00 m	74.20 m
Manga Máxima	12.10 m	15.00 m
Calado Máx. Operacional	2.80 m	2.50 m
Desplazamiento Máximo	1.670,00 Ton	285,22 Ton
Capacidad Pasajeros	285	173
Capacidad de Carga	480 ton.	585 ton.

EMBARCACIÓN MENOR	Hasta 50 AB
Eslora	25.00 mts.
Manga	8.50 mts.
Calado	2.0 mts.
Potencia	1 x 360 HP

Nota: El Estudio de Maniobrabilidad para la Barcaza "Evangelista" fue aprobado con maniobras de prueba, por Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/693, de fecha 06 de julio de 2016, las que actualmente se encuentran pendientes por efectuar.

12.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN EN LA INSTALACIÓN PORTUARIA.

a) Atraque y Desatraque:

Se permitirá el atraque y desatraque las 24 horas del día (diurno y nocturno), mientras este operativo el sistema de señalización marítima y el servicio de iluminación para el desplazamiento de pasajeros y rodados.

b) Para maniobras de atraque, con naves tipo (2 y 3) en sitio N° 1, se deberá mantener libre de embarcaciones realizando maniobras de atraque, desatraque y faenas de carga o descarga de material o combustible en Terminal Marítimo.

c) La instalación portuaria cuenta con el sitio N°1 (delantal principal), el cual permite el amarre y acoderamiento de naves especializadas para el transporte de pasajeros y rodados, bajo cualquier condición del nivel de mareas, tanto en bajamar y pleamar de sicigias. Se deberá efectuar la descarga y embarque de rodados desde media marea subiendo, hasta media marea bajando.

d) Se permitirá el atraque en sitio N° 2 a naves con una eslora no superior a 35 metros para el embarco y desembarco de carga y pasajeros., y hasta 02 embarcaciones abarloadas de hasta 50 TRG., siempre que las condiciones climáticas lo permitan.

e) Se permitirá el atraque en sitio N° 3 a naves con una eslora no superior a 25 metros o 02 embarcaciones abarloadas de una eslora no superior a 14 mts.

f) En Maniobras simultaneas: Estará estrictamente prohibido la realización de maniobras de atraque, desatraque, amarra, desamarra, acoderamientos, desacoderamientos o una combinación de ellas con otras naves, cuando el sitio N° 1 este siendo usado por una nave tipo y está realice maniobra de atraque y desatraque.

g) Rancho de combustible de camión a Naves: Está autorizado en la instalación portuaria dando cumplimiento al **Plan de Contingencia para el Control de Derrame de Hidrocarburo de Terminal Portuario de Puerto Cisnes, según Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/05/821 VRS., de fecha 20 de junio de 2019 y cumpliendo con siguientes medidas:**

- Al efectuarse la faena de combustible el responsable del referido terminal supervisará que el Capitán de la Nave o Patrón de la embarcación, responsable de la faena abordo, tome las medidas pertinentes, de tal forma que las demás actividades de carga o descarga, se detengan por el tiempo que dure la faena, para lo cual se deberá solicitar la autorización de rancho combustible con 24 horas de anticipación a la Capitanía de Puerto vía Internet "SIAN" o solicitud de rancho de combustible (autorización debidamente firmada por los responsables de la faena (capitán o armador y terminal),. Posteriormente deberá informar por VHF canal 16 tanto el inicio como el término de la faena y ante cualquier indicio de filtración detener de inmediato el trasvasije, informando de lo sucedido a ésta Autoridad Marítima.
- El Capitán de la Nave o Patrón de la Embarcación, serán responsables de la faena, harán inspeccionar el vehículo o camión estanque que transporte combustible líquido, antes de comenzar la faena por parte del

responsable de Terminal, para cerciorarse de las condiciones de seguridad de éste, tales como: Tener como mínimo dos extintores portátiles de Polvo Químico Seco de 4 kg. debidamente certificados y vigentes.

- En los vehículos que ingresen a realizar faenas de combustible, viajará solamente el personal de operaciones e inspección asignado. Se prohíbe transportar o permitir el ingreso a cualquier otra persona ajena a la faena.
- El camión estanque o vehículo, deberá llevar letreros visibles que indiquen el sello de la distribuidora y el producto transportado. Asimismo, deberá llevar letreros, en su parte delantera y posterior con la palabra "INFLAMABLE", de forma visible. También deberá llevar el etiquetado y rotulado correspondiente, según lo establecido en el Código IMDG "Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas".
- El motor del vehículo y cualquier otro motor auxiliar, deberá ser detenido durante la conexión y desconexión de mangueras.
- Mantener operadores permanentes durante la faena, capaces de accionar válvulas de corte en caso de derrame. Además, deberá tener el material sorbente mínimo, necesario para detener un principio de derrame.
- Si se efectúa la faena en horas nocturnas, se mantendrá una adecuada iluminación en el lugar de trabajo, el camión distribuidor deberá contar con balizas y mantenerla activada durante toda su permanencia en el Terminal.
- Deberá mantenerse un estricto orden y limpieza del sector durante la faena.
- Se prohíbe fumar en el vehículo que transporta el combustible o en sus cercanías.
- Se extremarán las medidas de seguridad en un perímetro de 15 mts., alrededor del vehículo, marcado por conos rojos o naranja Internacional, para evitar el tránsito de personas ajenas a la faena y que personas fumen, usen fósforos o encendedores, se realicen trabajos en caliente o exista cualquier fuente de ignición, que pueda provocar la combustión de vapores inflamables. Conforme a lo anterior, deberán colocarse letreros o símbolos aceptados por la Normativa Chilena o Internacional que indiquen, "PELIGRO FAENA DE COMBUSTIBLE, NO FUMAR", los cuales deberán ser visibles para las personas que están en los alrededores de la faena.
- A bordo deberá izarse la bandera "B", del Código Internacional de Señales durante el día, y una luz roja visible en todo el horizonte durante la noche.
- Ante la eventualidad que se produzca algún tipo de contaminación al Medio Ambiente Acuático, la Empresa surtidora, Muelle, Puerto, Agencia y/o Armador, según corresponda, deberá tomar las acciones preventivas, de acuerdo al plan de contingencia para hidrocarburos debidamente autorizados por la AA.MM.LL., para evitar causar un mayor daño al medio ambiente, dotando con los medios necesarios a la Nave,

- 7 -

Embarcación, Posta de combustible, Muelle o Terminal según el tipo de combustible y magnitud de la faena. Deberá informarse por el medio más expedito (canal16 VHF; Fono: +56 67 2346880 a la Autoridad Marítima Local, ante cualquier emergencia).

- El Capitán de la Nave, deberá designar a personal, para que mantengan una permanente vigilancia y control de la faena de combustible.
 - Dentro de la Nave se deberá mantener el ramal de incendio conectado, con chorro al costado del buque, por circuito alto parlante se deberá avisar, "LA NAVE SE ENCUENTRA REALIZANDO FAENA DE COMBUSTIBLE, SE PROHÍBE FUMAR A BORDO".
 - En las cercanías del sector de bombeo de combustible deberá habilitarse una posta de incendio, equipada con extintores de P.Q.S. o bien un extintor de CO2 con un mínimo de 5 Kg., baldes de arena para evitar el goteo que se produce en las coplas y ramal de incendio listo a operar.
 - Queda estrictamente prohibido realizar faenas de combustible mientras la Barcaza de Conectividad realiza maniobras de atraque o desatraque, embarque o desembarque de pasajeros y vehículos; o cualquier otra embarcación que realice embarque o desembarque de carga o pasajeros.
 - Los casos excepcionales para realizar faenas de combustibles donde la Barcaza de Conectividad permanezca atracada, durante toda una mañana o tarde en sitio N° 1, y no realice embarque y desembarque de cualquier tipo, serán evaluados por la Autoridad Marítima Local a petición del interesado.
 - En ninguna circunstancia se permitirá la permanencia de pasajeros y vehículos no autorizados en las plataformas de carga y descarga de combustible.
 - Sólo si se cumplen estas medidas de seguridad se podrá dar inicio a la faena.
- h)** Seguridad en el Embarco y Desembarco: Las naves tipo, no deberán ejecutar simultáneamente el embarco y desembarco de pasajeros y rodados, disponiendo la naviera de personal, una (1) hora antes de la recalada, para ordenar e informar a los pasajeros la orden de embarco.
- En ninguna circunstancia se permitirá la permanencia de pasajeros y vehículos no autorizados en las plataformas de descarga.
- i)** Se deben instalar conos de señalización, por sobre las tapas de registro más próximas al portalón, objeto que la nave pueda cuadrar y regular distancia de apoyo al portalón.
 - j)** Se debe tener especial precaución con la velocidad de la transferencia de carga pesada sobre ruedas (40 toneladas).

- k) Requisitos que debe contener una nave para la ejecución de las maniobras de amarre, desamarre, acoderamientos y desacoderamientos (ancla, espías):
- Sistema de amarre operativo (cabrestantes), tanto en las naves que fondean las anclas desde el castillo, como aquellas que utilizarán anclas de codera en la toldilla.
 - Sistema de amarre operativo (winches y molinetes), objeto de facilitar el virado de las espías.
 - Toda nave deberá contar para las maniobras de atraque, a los menos con 4 espías, las cuales deberán estar distribuidas de proa a popa, en pares con un largo de 220 metros cada una.
 - Previo a la recalada, el HUSBANDING de la agencia deberá informar con antelación a lo menos 12 hrs., por escrito o vía e-mail, a la Autoridad Marítima Local, el arribo de la nave y posteriormente su recepción y despacho, establecido en el artículo N° 22 de la Ley de Navegación.
 - Deberá contar con 02 personal amarradores (trabajadores portuarios) de apoyo a la recalada y zarpe para embarcaciones con una eslora igual o mayor a 35 mts.

13.- AYUDAS A LA NAVEGACIÓN.

a) Enfilación de aproximación Nave Tipo 2

Balizas Anterior

Ubicación : Latitud: 44°43'44.75" S. / Longitud:
072°40'15.80"W.
Características : Destello naranja de 60 destellos por minuto.
Alcance Nominado : 2.5 millas.
Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, una esfera de 2.50 m de diámetro, color de fondo blanco, con franja estándar vertical de color rojo en su centro.

Baliza Posterior

Ubicación : 50 m. orientada al Rv. 111°.
Características : Destello naranja de 60 destellos por minuto.
Alcance Nominado : 2.5 millas.
Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, una esfera de 2.50 m de diámetro, color de fondo blanco, con su franja estándar vertical de color rojo en su centro.

b) Enfilación de fondeo del ancla de estribor

Balizas Anterior

Ubicación : Latitud: 44°43'28.31" S. / Longitud:
072°41'23.64"W.
Características : Fija roja.
Alcance Nominado : 2 millas.
Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, un rectángulo de 2.5 m de alto por 1.5 de ancho, con tres franjas verticales de color rojo las extremas y blanco en el centro.

Balizas Posterior

Ubicación : 50 m. orientada al Rv. 66°.
Características : Fija roja.
Alcance Nominado : 2 millas.
Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, un rectángulo de 2.5 m de alto por 1.5 de ancho, con tres franjas verticales de color rojo las extremas y blanco en el centro.

c) Enfilación de fondeo del ancla de babor

Balizas Anterior

Ubicación : Latitud: 44°43'24.88" S. / Longitud:
072°41'12.55"W.
Características : Fija amarilla.
Alcance Nominado : 2 millas.

Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, un rectángulo de 2.5 m de alto por 1.5 de ancho, con tres franjas verticales de color amarillo las extremas y blanco en el centro.

Balizas Anterior

Ubicación : 50 m. orientada al Rv. 66°.
Características : Fija amarilla.
Alcance Nominado : 2 millas.
Descripción : Poste metálico de color blanco; en su parte superior, un rectángulo de 2.5 m de alto por 1.5 de ancho, con tres franjas verticales de color amarillo las extremas y blanco en el centro.

14.- LIMITACIONES OPERACIONALES.

Condición	Visibilidad Mínima	Viento Máximo	Altura de Ola	Corriente Máxima
Ejecución de maniobra	1,0 milla	20 nudos	0,50 metros	0,77 nudos
Operación de carga – descarga vehículos	Lluvia no afecta faena. Si afecta con Neblina	20 nudos	1,00 metros	No afecta
Salida del puerto o Terminal	0,5 millas	20 nudos	0,50 metros	0,77 nudos

15.- SERVICIOS DE APOYO A LAS MANIOBRAS.

a.- Cartas Náuticas

- Carta Náutica SHOA N° 8500
- Derrotero de las costas de Chile, volumen II, desde Canal de Chacao hasta Golfo de Penas.

b.- Uso de Prácticos

En Puerto Cisnes, no hay servicio de practicaje permanente. En caso de requerir asistencia, se deberá solicitar a la Autoridad Marítima Local con 96 horas de antelación, objeto efectuar traslado del práctico.

c.- Personal de Amarradores

El personal de amarradores deberá ser proporcionado por la respectiva Empresa de Muellaje, los cuales durante toda la maniobra deberán permanecer con sus elementos de seguridad: (chalecos salvavidas, cascos de seguridad, zapatos de seguridad, guantes, antiparras, etc.).

d.- Lancha de servicio

Considerar una embarcación de apoyo a la maniobra, la cual será la que traslade las espías de amarre desde y hacia la boya DOP 001.

16.- SITUACIONES ESPECIALES.

a) Acciones ante Condición de Tiempo Variable

Maniobras sujetas a evaluación del Capitán de Puerto.

b) Acciones a ejecutar ante Condición de Mal Tiempo

- Maniobras de atraque suspendidas.
- Maniobras de zarpe suspendidas, previa evaluación del Capitán de Puerto.
- Traslado de pasajeros y carga suspendida, tránsito en terminal portuario suspendido.

c) Acciones ante Condición de Temporal

Las naves deberán abandonar el Terminal Portuario de Puerto Cisnes, antes que se llegue a esta condición, estar atentos a los pronósticos del tiempo y a las instrucciones de la Autoridad Marítima.

Al momento que se declare "**Condición de Temporal**", quedará estrictamente prohibido la carga y descarga de vehículos o traslado de carga y pasajeros, en esta instalación portuaria.

d) Acciones ante Condición de Marejada

El Terminal Portuario de Puerto Cisnes, se encuentra resguardado dentro de la bahía de Cisnes ubicada en Lat. 44°43'51,19" S, Long 072°42'12,53" W, No siendo afectada por marejadas, por encontrarse protegida en canales interiores.

17.- OTRAS INFORMACIONES.

- Plano Batimétrico con Valor Hidrográfico, según Resolución SHOA ORD. N° 13250/24/58/VRS, de fecha 09 de Julio de 2010.
- Establece procedimiento de habilitación para prácticos de puerto, oficiales mercantes y de pesca chilenos al mando de naves con pabellón nacional, Circular DGTM. Y MM. ORDINARIO N° O-80/019, de Fecha 01 de agosto de 2011.

- Aprueba Estudio de Maniobrabilidad Puerto Cisnes, para Naves Tipo 2 y 3, según Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD N° 12.600/03/690 VRS., de fecha 06 de julio de 2016.
- Informe de Operación Sitio N° 3 Terminal Portuario de Puerto Cisnes, diciembre 2013, presentado por la Empresa Portuaria Chacabuco.
- Resolución D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12.600/05/821 VRS., de fecha 20 de junio de 2019, que Aprueba Plan de Contingencia para el Control de Derrame de Hidrocarburo de Terminal Portuario de Puerto Cisnes.

18.- CONTACTOS.

Capitanía de Puerto de Cisnes

Teléfono : +56 67 2346880
Correo electrónico : mesoncpcis@directemar.cl

Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén

Director : Sr. Luis Didier Berrocal
Teléfono : +56 67 2572002
Correo electrónico : luis.didier@mop.gov.cl

Representante Naviera Austral Puerto Cisnes

Encargada : Sra. Olivia Gómez Goio
Teléfono : +56 9 84482837
Correo Electrónico : ogomez@navieraaustral.cl

Empresa Portuaria Chacabuco

Representante : José Gonzalez Zúñiga
Teléfono : +56 67 2351198
Correo Electrónico : jgonzalez@chacabucoport.cl

19.- OTRAS INFORMACIONES QUE EL CAPITÁN ESTIME DE INTERÉS.

El terminal deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas a prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática y demás cuerpos legales.

DERÓGASE, la Resolución CP. CISNES ORD N° 12.600/265, de fecha 22 de marzo de 2018.

ANÓTESE y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CHRISTIAN REYES JOFRE
SARGENTO 1 L. (SEG.M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CISNES**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.RO.P. AYSÉN.
- 2.- EMPORCHA.
- 3.- NAVIERA AUSTRAL.
- 4.- C.J. V. ZN.
- 5.- D.S. Y O.M.
- 6.- D.I.M. Y M.A.A.
- 7.- G.M. DE AYSÉN.
- 8.- ARCHIVO.